



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 1759

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD EN LA FUNCIÓN A FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y/O COMISIONADOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 4.848/2013 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013", EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 10.480/2013 Y LAS DISPONIBILIDADES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

-3-

- 2°.- ASIGNAR una Bonificación mensual a funcionarios administrativos, quienes cuenten con antigüedad en la función de diez (10) años o más, computados desde la fecha del acto de nombramiento como personal permanente, hasta la suma de quinientos mil guaraníes (Gs. 500.000), según el rango de antigüedad siguiente:
- ✓ Grupo 1: Antigüedad de diez (10) a diecinueve (19) años, Guaraníes Cuatrocientos Mil (Gs. 400.000).
 - ✓ Grupo 2: Antigüedad de veinte (20) a veintinueve (29) años, Guaraníes Cuatrocientos cincuenta Mil (Gs. 450.000)
 - ✓ Grupo 3: Antigüedad de treinta (30) o más años, Guaraníes Quinientos Mil (Gs. 500.000).
- 3°.- **DISPONER** que para acceder a la Bonificación por Antigüedad en la Función, el funcionario deberá llenar el Formulario dispuesto para el efecto, y presentarlo en la dependencia donde se encuentre cumpliendo funciones, antes del 20 de junio de 2013. Por su parte, cada dependencia, coordinación y/o supervisión remitirá las nóminas de los beneficiarios a la Dirección General de Gestión del Talento Humano. Indistintamente, sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, el funcionario podrá optar por presentar personalmente el formulario de solicitud en la Dirección General de Gestión del Talento Humano.
- 4°.- ESTABLECER que el beneficio podrán percibir aquellos funcionarios tales como:
- Quienes cumplan funciones en la Administración Central, Supervisiones, Coordinaciones y quienes presten servicios Administrativos en las Instituciones Educativas.
 - Aquellos funcionarios de otras Entidades pero que desempeñan funciones en el Ministerio de Educación y Cultura, deberán presentar una Constancia de No percibir la misma bonificación, emitida por la Entidad de origen.